

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

332-2021

Guatemala, 24 NOV 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera de este Ministerio, solicitó autorización a una modificación presupuestaria que conlleva sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 61 Donaciones externas, dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a requerimiento del Instituto de Fomento Municipal (Infom), con el propósito de incorporar recursos externos de inversión a la Donación GRT/WS-11905-GU denominada Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), para poder cumplir con los compromisos adquiridos para la ejecución del Convenio de dicha Donación. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Cargo del Tesoro; así como de los Institutos de Fomento Municipal (Infom) y de la Defensa Pública Penal (IDPP), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **431** de fecha **22 NOV 2021**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			15,000,000	15,000,000
174	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	52	61	15,000,000	15,000,000

Fuentes de Financiamiento: 52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

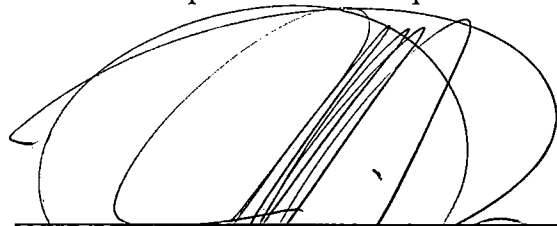
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i>15,000,000</i>	<i>15,000,000</i>
Transferencias de Capital	15,000,000	15,000,000

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q15,000,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.




Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Alejandro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



21
JK

DICTAMEN NÚMERO: 431 FECHA: 22 NOV 2021

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA APROBACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, POR LA CANTIDAD DE Q15,000,000.-----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-102-2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, de la Dirección de Crédito Público y Oficio número DF-SAFI-DAF-3471-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, de la Dirección Financiera, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas. Registro número 2021-86359 con reingreso a esta Dirección el 18 de noviembre de 2021.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-3471-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, a requerimiento del Instituto de Fomento Municipal (Infom), solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q15,000,000, que conlleva sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 61 Donaciones externas, con el propósito de incorporar recursos externos de inversión a la Donación GRT/WS-11905-GU denominada Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I).
2. Con Providencia número DTP-DEPREAG-1519-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, esta Dirección Técnica de Presupuesto trasladó la presente gestión a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, para que emitiera su opinión sobre los débitos de la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos y los créditos de fuente 61 Donaciones externas, planteados por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en función de lo que establece el inciso d), Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.
3. Mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-102-2021 del 18 de noviembre de 2021, la Dirección de Crédito Público trasladó la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-102-2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, donde opina desde el ámbito de su competencia que puede continuarse con el débito y crédito presupuestario propuesto por la Dirección Financiera de este Ministerio, en el cual se debita el Préstamo 2181-BCIE denominado Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia y se acredita la Donación GRT/WS-11905-GU denominada Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), por un monto de Q15,000,000.



ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con las justificaciones presentadas, el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 174 y de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital forma CO4 número 288 que obran en el expediente de mérito, solicita acreditar asignaciones presupuestarias en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por el monto de Q15,000,000 para el Instituto de Fomento Municipal (Infom), con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, con el propósito de incorporar recursos externos de inversión de la Donación GRT/WS-11905-GU denominada Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), para poder cumplir con los compromisos adquiridos para la ejecución del Convenio de dicha Donación.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, propone debitar espacio presupuestario de la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, en el renglón de gasto 531 Transferencias a la Administración Central, puesto a disposición por el Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), por la cantidad de Q15,000,000, ya que, conforme lo indicado por la Dirección de Crédito Público, mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-102-2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, en la cual opinó desde el ámbito de su competencia que puede continuarse con el débito y crédito presupuestario propuesto, en las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas.
5. En cuanto a la modificación de metas de los movimientos presupuestarios requeridos dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se manifiesta que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, indica que dicha Entidad no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, únicamente gestiona en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), las modificaciones en su ámbito de competencia.
6. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, de los Institutos de Fomento Municipal (Infom) y de la Defensa Pública Penal (IDPP), son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables en lo que corresponde por:



- a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización correcta del crédito solicitado, el cual debe ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en los convenios suscritos, planes y plazos de ejecución acordados; y, normativa presupuestaria que aplique.
 - c. Aprobar el Comprobante de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital, conforme lo establecido en el Artículo 11, del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.
 - d. Restituir con recursos que provengan del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada.
 - e. Observar lo que establecen los artículos 61, 62 y 63 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Dos Mil Veintiuno, que indican las diversas responsabilidades que deben cumplir las entidades que administran y ejecutan préstamos y donaciones externas.
 - f. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, Oficio Circular número 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario, sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2021; así como, la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, de los Institutos de Fomento Municipal (Infom) y de la Defensa Pública Penal (IDPP), serán autorizadores de egresos, quedando bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta del crédito requerido; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso.
8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la Dirección Financiera de este Ministerio, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.



10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con sustitución de fuente de financiamiento por el monto de **QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q15,000,000)**, se enmarca en la literal b), numeral 2), Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, de los Institutos de Fomento Municipal (Infom) y de la Defensa Pública Penal (IDPP), son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 6 del apartado del Análisis del presente Dictamen y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORÓ:

Licda. Ana Cristina Juárez Cuyún
Especialista Presupuestario

c. Juan Carlos Ortiz Jérez
SUBDIRECTOR

Vo. Bo.:

Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 24 NOV 2021

Resolución número: 375-2021

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA APROBACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, POR LA CANTIDAD DE Q15,000,000.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-3471-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, a requerimiento del Instituto de Fomento Municipal (Infom), solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q15,000,000, que conlleva sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 61 Donaciones externas, con el propósito de incorporar recursos externos de inversión a la Donación GRT/WS-11905-GU denominada Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público, mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-102-2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, opinó desde el ámbito de su competencia que puede continuarse con el débito y crédito presupuestario propuesto por la Dirección Financiera de este Ministerio, en el cual se debita el Préstamo 2181-BCIE denominado Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia y se acredita la Donación GRT/WS-11905-GU denominada Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), por un monto de Q15,000,000; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 431 de fecha 22 NOV 2021, en el que opina que la modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por la cantidad de QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q15,000,000), se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo

establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, de los Institutos de Fomento Municipal (Infom) y de la Defensa Pública Penal (IDPP), son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:


Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento a favor de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por la cantidad de **QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q15,000,000)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, de los Institutos de Fomento Municipal (Infom) y de la Defensa Pública Penal (IDPP), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el propósito de sustituir la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 61 Donaciones externas, a favor del Infom, para incorporar recursos externos de inversión de la Donación GRT/WS-11905-GU denominada Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I) y cumplir con los compromisos adquiridos para la ejecución del Convenio de dicha Donación. III) Asimismo, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, deberá observar lo indicado en el

numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. V) Es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria a favor de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q15,000,000)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y los efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO					5	11	2,021
						DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO			No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL		332-2021		24	11	2,021		174
				DIA	MES	AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-022-000-531-3000-52-0401-0071	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	-15,000,000.00	-15,000,000.00
TOTAL =>		-15,000,000.00	-15,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-016-000-533-3000-61-0402-0131	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	15,000,000.00	15,000,000.00
TOTAL =>		15,000,000.00	15,000,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM- CEDIDO POR EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL -IDPP-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			5	11	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	332-2021		24	11	2,021	174
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	-15,000,000.00		0.00	
0401 Banco Centroamericano de Integracion Economica	-15,000,000.00		0.00	
0071 PROGRAMA DE INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR JUSTICIA		-15,000,000.00		0.00
61 DONACIONES EXTERNAS	0.00		15,000,000.00	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	0.00		15,000,000.00	
0131 PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO (FASE I)		0.00		15,000,000.00
TOTAL		-15,000,000.00		15,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-15,000,000.00	15,000,000.00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-15,000,000.00	15,000,000.00
TOTAL:		-15,000,000.00	15,000,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM- CEDIDO POR EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL -IDPP-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			5	11	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	332-2021		24	11	2,021	174
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		<u>-15,000,000.00</u>	<u>0.00</u>
	30300	Defensoría Pública Penal y de los Derechos Humanos	-15,000,000.00	0.00
		30301 Defensoría pública penal	-15,000,000.00	0.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		<u>0.00</u>	<u>15,000,000.00</u>
	70200	Desarrollo Comunitario	0.00	15,000,000.00
		70201 Desarrollo comunitario	0.00	15,000,000.00
TOTAL:			-15,000,000.00	15,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-15,000,000.00	15,000,000.00
TOTAL:	-15,000,000.00	15,000,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM- CEDIDO POR EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL -IDPP-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	5	11	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
I	ACUERDO MINISTERIAL	332-2021	24	11
			DIA	MES
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
174				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM- CEDIDO POR EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL -IDPP-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	11	2,021
DIA	MES	AÑO

Licda. Ana Cristina Juárez Cuyun
 Archivera Presupuestario
 Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Wendy Nieves Sanchez Cacao
 Jefe del Departamento de
 Programación Presupuestaria de
 Administración Subnacional
 Dirección Técnica del Presupuesto